
RV: PROCESO 2009-00227 COMUNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR VICTOR HUGO PULIDO ROLDAN

Desde Juzgado 02 Civil Municipal - Casanare - Yopal <j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 11:28

 2 archivos adjuntos (192 KB)

200900227 - 07AvisoCGP.597 levanta (2).pdf; 200900227 - 08Jueces informa tramite CGP597-10.pdf;

Cordial saludo

Se remite oficio para lo correspondiente.

Atentamente,

ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO
Secretaria



**IMPORTANTE: En AVISOS A LA COMUNIDAD del
Micro sitio Web**

**Se encuentran disponibles las
BASES DE DATOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
(DAR CLICK AQUÍ)**

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, todo mensaje que llegue después de las 5:00 pm o en día no hábil, se entenderá recibido para todos los efectos legales, a partir del día hábil siguiente a su recibo, y no se le dará recibido manual.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal

Carrera 14 No. 13-60, Torre A Piso 2.

Palacio de Justicia

Horario Atención LUN-VIE 7am-12m / 2pm-5pm

Celular 310 430 95 23

**CORREO PARA REPARTO DE DEMANDAS NUEVAS
repartoproyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Casanare - Yopal <j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de julio de 2025 8:06

Para: Todos Rama Judicial <todosrj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2009-00227 COMUNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR VICTOR HUGO PULIDO ROLDAN

**IMPORTANTE: En AVISOS A LA COMUNIDAD del
Micro sitio Web**

**Se encuentran disponibles las
BASES DE DATOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
([DAR CLICK AQUÍ](#))**

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, todo mensaje que llegue después de las 5:00 pm o en día no hábil, se entenderá recibido para todos los efectos legales, a partir del día hábil siguiente a su recibo, y no se le dará recibido manual.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal

Carrera 14 No. 13-60, Torre A Piso 2.

Palacio de Justicia

Horario Atención LUN-VIE 7am-12m / 2pm-5pm

Celular 310 430 95 23

CORREO PARA REPARTO DE DEMANDAS NUEVAS

repartoproyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 02 Civil Municipal - Casanare - Yopal

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 18:35

Cc: Todos Rama Judicial <todosrj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2009-00227 COMUNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR VICTOR HUGO PULIDO ROLDAN

Cordial saludo

Se remite oficio para lo correspondiente.

Atentamente,

ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO
Secretaria



**IMPORTANTE: En AVISOS A LA COMUNIDAD del
Micro sitio Web**

**Se encuentran disponibles las
BASES DE DATOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
(DAR CLICK AQUÍ)**

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, todo mensaje que llegue después de las 5:00 pm o en día no hábil, se entenderá recibido para todos los efectos legales, a partir del día hábil siguiente a su recibo, y no se le dará recibido manual.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal

Carrera 14 No. 13-60, Torre A Piso 2.

Palacio de Justicia

Horario Atención LUN-VIE 7am-12m / 2pm-5pm

Celular 310 430 95 23

CORREO PARA REPARTO DE DEMANDAS NUEVAS

repartoproyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

Oficio Civil No. 1181 - P
Yopal, 28 de mayo de 2025

Señores

JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

A nivel nacional

Asunto: Comunica levantamiento medidas cautelares CGP Art.597-10

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	No.85001-40-03-002- 200900227 -00
PARTE DEMANDANTE:	PEDRO LEÓN DURÁN
PARTE DEMANDADA:	VICTOR HUGO PÚLIDO ROLDAN C.C N°9.533.906

Comunico a usted, que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que ante el extravío del cuaderno 02 de medidas cautelares, bajo las directrices del CGP Art.597-10, se ha iniciado **trámite de levantamiento de las medidas cautelares** al interior del presente proceso, por un término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, al tenor de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P, en los siguientes términos:

*“**SEGUNDO:** Comunicar a los despachos judiciales del país, el inicio del presente trámite, para que dentro de los **tres (3) días siguientes** a la comunicación que para el efecto se les haga, informen a este despacho si existen procesos allí, en el cual se haya decretado alguna medida con destino a la presente radicación que impida la expedición de los oficios de desembargo solicitados, advirtiéndose que no será necesario emitir informe alguno en caso de no encontrarse información al respecto, pues en caso de no mediar comunicación se entenderá que no existe manifestación alguna que impida la expedición de tales oficios. Por secretaria líbrese la comunicación y procédase a su remisión a través del buzón electrónico, dejando las constancias de rigor.”*

Se adjunta el auto en mención y el aviso fijado tanto en la cartelera física como en el microsítio que tiene este Juzgado en el portal Web de Rama Judicial, sección avisos.

Atentamente,

ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO
Secretaria

Firmado Por:
Erika Viviana Garzon Vallejo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f4767a727e89f6c3334d41f2571de8c3961617f0a7607a24fd29550507ef75**

Documento generado en 03/06/2025 09:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	No.85001-40-03-002-200900227-00
PARTE DEMANDANTE:	PEDRO LEÓN DURÁN
PARTE DEMANDADA:	VICTOR HUGO PÚLIDO ROLDAN C.C N°9.533.906

AVISO

Art.597 Numeral 10 del Código General del Proceso

A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

El suscrito JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE, mediante el presente **AVISO** informa A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, que se ha iniciado trámite de levantamiento de las medidas cautelares al interior del presente proceso, por un término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, al tenor de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P.

Se informa al público en general o cualquier interesado en ejercer su derecho que, si lo considera podrá comunicarse con el Despacho a través del correo electrónico Institucional J02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se entenderá surtido la presente publicación 20 días después de haberse publicado en Micrositio que tiene este Juzgado en el portal Web de la Rama Judicial, sección avisos.

Se publica por la Secretaría del Juzgado, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO
Secretaria

Firmado Por:
Erika Viviana Garzon Vallejo
Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b40c49219ad405008a18e8c32e1eccce992d8b028188f33410f34315fa52ad**

Documento generado en 03/06/2025 09:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>